



Instituto Electoral del  
Estado de Querétaro



H. AYUNTAMIENTO DE  
**COLÓN**  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
2015-2018

**CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN ADELANTE “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO POR EL M. EN A. GERARDO ROMERO ALTAMIRANO, CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y EL LIC. CARLOS RUBÉN EGUIARTE MERELES, SECRETARIO EJECUTIVO; Y POR LA OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, REPRESENTADO POR JOSÉ ALEJANDRO OCHOA VALENCIA, PRESIDENTE MUNICIPAL; LIC. DANIEL LÓPEZ CASTILLO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO; L.A. CRUZ NAYELI MONRROY AGUIRRE, SÍNDICO MUNICIPAL; LIC. JUAN LUIS NARVÁEZ COLÍN, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

## **DECLARACIONES**

### **I. Declara “EL MUNICIPIO”, a través de sus representantes:**

**I.1.-** Que es una persona moral de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; artículo 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y artículo 25 fracción I del Código Civil vigente para el Estado de Querétaro.

**I.2.-** Que por disposición de ley y con fundamento en el artículo 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, la representación legal del Municipio corresponde al Ayuntamiento quien la ejercerá a través del Síndico Municipal.

**I.3.-** Que sus representantes cuentan con la facultad necesaria para celebrar el presente convenio, de conformidad con lo establecido respectivamente por los artículos 31 fracción VIII y 33 fracciones I y II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; así como por el artículo 21 fracción XVII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Colón, Querétaro, así como por lo dispuesto por el H. Ayuntamiento del Municipio de Colón a través de la aprobación del Acuerdo por el que se delega al Presidente Municipal la representación legal del Ayuntamiento de este Ente Municipal a efecto de que pueda suscribir en su nombre y representación todos los Convenios, Contratos y demás actos jurídicos en donde el Municipio tome parte durante la administración pública municipal 2015-2018, aprobado en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 07 de octubre de 2015.

**I.4.-** Señala como domicilio para los efectos del presente convenio, el ubicado en Plaza Héroes de la Revolución Número 1, Colonia Centro, Municipio de Colón Querétaro, Querétaro, Código Postal 76270 y Registro Federal de Contribuyentes MCQ850101BPA.

## **II. Declara “EL INSTITUTO”, por conducto de sus representantes:**

**II.1.** Que es un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, encargado de organizar, desarrollar y vigilar los procesos electorales en el Estado, según lo señalan los artículos 116, fracción IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 52 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

**II.2.** Que acorde a lo dispuesto por el artículo 53 de la ley electoral local, tiene entre otros fines: contribuir al desarrollo de la vida democrática de los ciudadanos residentes en el Estado de Querétaro; preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos y la participación electoral de los candidatos independientes; garantizar y difundir a los ciudadanos residentes en el Estado de Querétaro el ejercicio de sus derechos político-electorales y la vigilancia en el cumplimiento de sus obligaciones; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; promover el fortalecimiento de la cultura política y democrática de la sociedad queretana y, garantizar en conjunto con el Instituto Nacional Electoral, la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar al titular del Poder Ejecutivo y a los integrantes del Poder Legislativo y los Ayuntamientos del Estado, organizar los ejercicios de participación ciudadana en los términos de la normatividad aplicable.

**II.3** Que sus representantes cuentan con capacidad jurídica para suscribir el presente convenio, conforme a los artículos 61 fracción XXIX, 62 fracción II y 63 fracciones I, XIV, XV y XXVIII de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

**II.4** El Instituto Electoral de Querétaro, señala como domicilio para los efectos de este Convenio, el ubicado en Avenida de la Torres No. 102, Residencial Galindas, C.P. 76177; Delegación Carrillo Puerto, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro.

## **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.** “EL MUNICIPIO” acuerda otorgar en forma temporal a “EL INSTITUTO”, el uso de los espacios publicitarios ubicados en la vía pública que están bajo su administración y que se detallan en el anexo número 1 del presente instrumento como parte integral del mismo.

**SEGUNDA.** Acuerdan las partes en que el fin para el cual se concede el uso temporal de los espacios publicitarios descritos en la cláusula anterior consiste en su utilización para su distribución entre los partidos políticos para colocación de propaganda electoral durante el Proceso Electoral ordinario del año 2017-2018.

**TERCERA. “EL INSTITUTO”** se compromete a respetar y, en la medida de su competencia, hacer que los partidos políticos y candidatos respeten las normas jurídicas aplicables en materia electoral y para la colocación de anuncios.

**CUARTA. “EL MUNICIPIO”** en auxilio de “EL INSTITUTO”, vigilará en la medida de lo posible, que la propaganda electoral sea respetada, es decir, procurará con los medios a su alcance y dentro de su ámbito de competencia, que ésta no sea retirada o destruida, durante las campañas electorales.

**QUINTA. “EL MUNICIPIO”** no será responsable por el mal uso que se le dé a los espacios publicitarios otorgados en uso, así como de las violaciones que se cometan a la Ley Electoral del Estado de Querétaro, con motivo de la propaganda política que realicen los partidos políticos y los candidatos independientes.

**SEXTA.** El presente convenio tendrá vigencia a partir del inicio de las campañas electorales y hasta el retiro de la propaganda electoral, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

**SÉPTIMA.- “LAS PARTES”** están conformes en que el presente instrumento jurídico, previo acuerdo común, podrá ser modificado o adicionado durante su vigencia, por escrito en un plazo no mayor a 30 treinta días.

**OCTAVA.** Las partes convienen que la interpretación del presente Convenio, se hará buscando siempre la equidad en la aplicación de la norma, y de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

**LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO, ALCANCES Y EFECTOS LEGALES, LO FIRMAN POR TRIPLICADO AL CALCE DE LA ÚLTIMA HOJA Y AL MARGEN DE LAS ANTERIORES, EN EL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO, EL DÍA 09 DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.**

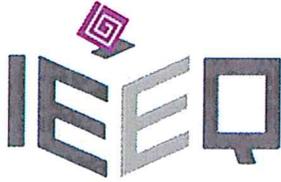
**POR “EL MUNICIPIO”**



JOSÉ ALEJANDRO OCHOA VALENCIA  
PRESIDENTE MUNICIPAL



L.A. CRUZ NAYELI MONRROY AGUIRRE  
SÍNDICO MUNICIPAL



Instituto Electoral del  
Estado de Querétaro



H. AYUNTAMIENTO DE  
**COLÓN**  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
2015-2018



LIC. DANIEL LÓPEZ CASTILLO  
*SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO*



LIC. JUAN LUIS NARVÁEZ COLÍN  
*SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN*

**POR “EL INSTITUTO”**



M. EN A. GERARDO ROMERO ALTAMIRANO  
*CONSEJERO PRESIDENTE  
DEL CONSEJO GENERAL*

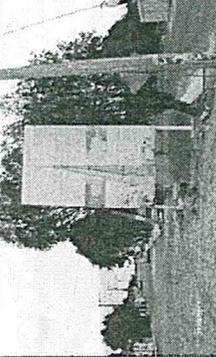


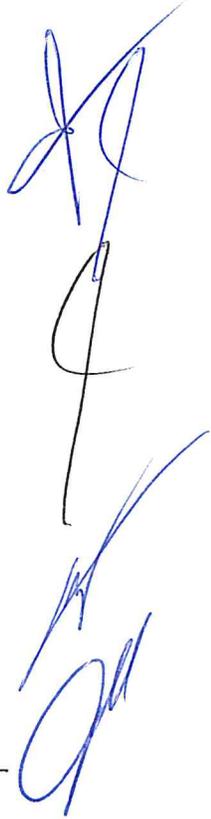
LIC. JOSÉ EUGENIO PLASCENCIA  
ZARAZÚA  
*SECRETARIO EJECUTIVO*



HOJA DE FIRMAS QUE CORRESPONDE A CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN ADELANTE “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO POR EL M. EN A. GERARDO ROMERO ALTAMIRANO, CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y EL LIC. CARLOS RUBÉN EGUIARTE MERELES, SECRETARIO EJECUTIVO; Y POR LA OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, REPRESENTADO POR JOSÉ ALEJANDRO OCHOA VALENCIA, PRESIDENTE MUNICIPAL; LIC. DANIEL LÓPEZ CASTILLO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO; L.A. CRUZ NAYELI MONRROY AGUIRRE, SÍNDICO MUNICIPAL; LIC. JUAN LUIS NARVÁEZ COLÍN, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”; FIRMADO EN FECHA 09 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

**Propuesta de catálogo de bastidores de uso común, propiedad del H. Ayuntamiento de Colón, para ser sorteados entre los partidos políticos durante las campañas electorales del proceso electoral local 2017-2018**

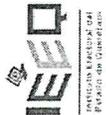
Distrito electoral federal 01		Distrito electoral local 11		Fecha de elaboración: 03/07/2017				
Municipio	Localidad, colonia, fraccionamiento o barrio	Ubicación del bastidor	Mensaje	Dimensión aproximada	Fotografía	Categoría	NIS	A
Colón	Colón	Carretera Colón - Tollmán km. 11.3, frente a una ferretería, Colón, Colón.	Ampliación de la red de drenaje sanitario en las cruces Colón (dos caras)	1.20 x 2.40		Pequeño	2	IEEQ
Colón	Nuevo Alamos	Carretera Colón - El Fuentito km 19, Nuevo Alamos, Colón.	Sin mensaje (dos caras)	1.80 x 3.60		Pequeño	6	IEEQ
Colón	Nuevo Alamos	Carretera Colón - El Fuentito km 19, 100, Nuevo Alamos, Colón.	Sin mensaje (dos caras)	0.90 x 1.40		Pequeño	7	IEEQ
Colón	El Coyote	Carretera Colón - El Fuentito km 22.6, a un costado de la miscelánea la pasadita, El Coyote, Colón.	Sin mensaje (dos caras)	1.80 x 3.60		Pequeño	8	IEEQ



Propuesta de catálogo de bastidores de uso común, propiedad del H. Ayuntamiento de Colón, para ser sorteados entre los partidos políticos durante las campañas electorales del proceso electoral local 2017-2018

Distrito electoral federal 01		Distrito electoral local 11		Fecha de elaboración: 03/07/2017			
Colón	Los Trigos	Carretera Colón – El Fuentefo km 33.10, Los Trigos, Colón.	Sin mensaje (dos caras)	1,20 x 2,40	Pequeño	10	IEEQ
Colón	Nogales	Camino a Peña Colorada, entronque a Nogales, Nogales, Colón.	Construcción de techumbre a base de arcochecho en la escuela primaria "Guadalupe Victoria"	1,20 x 2,40	Pequeño	14	IEEQ
Colón	La esperanza	Entrada a la localidad La Esperanza (primera), frente al módulo de policías, La Esperanza, Colón.	"Plaza La Esperanza" (dos caras)	1,20 x 2,40	Pequeño	16	IEEQ
Colón	La esperanza	Entrada a la localidad La Esperanza (segunda), frente al módulo de policías, La Esperanza, Colón.	Ampliación de red de drenaje sanitario (dos caras)	1,20 x 2,40	Pequeño	17	IEEQ



Propuesta de catálogo de bastidores de uso común, propiedad del H. Ayuntamiento de Colón, para ser sorteados entre los partidos políticos durante las campañas electorales del proceso electoral local 2017-2018

Distrito electoral federal 01

Distrito electoral local 11

Fecha de elaboración: 03/07/2017

Colón	Ajuichilán	Carretera Ajuichilán - Colón km 2.1, frente al módulo de policía, Ajuichilán, Colón.	Ampliación de red de energía eléctrica en varias calles Ajuichilán Colón (dos caras)	1.20 x 2.40		Pequeño	22	IEEQ
Colón	Ajuichilán	Carretera Ajuichilán - Colón km 2.2 (lado izquierdo), a un costado del centro de salud, Ajuichilán, Colón.	Ampliación de red agua potable en calles de Ajuichilán Colón (dos caras)	1.20 x 2.40		Pequeño	23	IEEQ
Colón	Galeras	Carretera Querétaro - Tequisquiapan km 25.4, esquina Hacienda Agua Azul, Galeras, Colón.	Rehabilitación de calle hacienda agua azul 1er etapa (dos caras)	1.20 x 2.40		Pequeño	26	IEEQ

A

